

Seguro de Comercio

Te garantiza las **coberturas básicas** e imprescindibles para desarrollar la actividad de tu negocio con tranquilidad y además, te ofrece coberturas **opcionales** como la Responsabilidad Civil que se adapta a las peculiaridades de cada actividad para así obtener la **máxima protección para tu negocio**.

Coberturas Básicas

Incendio, explosión, caída del rayo y sus complementarios

Se cubre los daños directos ocasionados por la causa descrita, así como los gastos de extinción y salvamento, los objetos desaparecidos y los daños causados por la acción del humo y otros elementos.

Coberturas Opcionales

Extensión de garantías

Se cubren los daños ocasionados por vandalismo; fenómenos atmosféricos (lluvia 40 l por m² y hora; viento 96 km hora; nieve y pedrisco cualquier intensidad); inundación; humo; choque o impacto de vehículos; caída de aeronaves; ondas sónicas; derrame accidental de instalaciones; huelgas y acciones tumultuarias; desbordamiento o rotura de presas. Debe contratarse conjuntamente con garantía de daños por agua.

Daños propios por agua

Se cubren los daños y pérdidas materiales directas a causa de reventón, rotura, desbordamiento o atasco de las conducciones de distribución o evacuación de aguas así como gastos de localización y reparación de avería y desatasco de conducciones. Igualmente, se cubre la omisión de cierre de grifos o llaves de paso, daños por filtraciones o corrosión y los gastos de limpieza y desbarre. Debe contratarse conjuntamente con extensión de garantías).

Daños eléctricos

Producidos por corrientes anormales, cortocircuitos o propia combustión a las líneas eléctricas, sus instalaciones y accesorios, aparatos eléctricos y/o electrónicos, maquinaria de producción, distribución y transformación.

Rotura de cristales, mármoles, rótulos y loza sanitaria

Se cubren los gastos de reposición, transporte y colocación de la pieza rota que forma parte del continente y/o contenido asegurado.

Daños estéticos

Se asegura la pérdida de cohesión estética de la parte dañada (pieza o sala donde se produce el siniestro). Aplicable solo al continente.

Robo y desperfectos por robo al continente

Se cubren la sustracción y los desperfectos ocasionados a los bienes asegurados por robo a elementos del continente.

Para más información:
webmultiriesgos@fiatc.es
933 270 945 - 917 015 757

Robo y Expoliación

Se cubren la sustracción y los desperfectos ocasionados a los bienes asegurados por robo o expoliación. Dentro de esta garantía pueden cubrirse opcionalmente: Efectivo en caja fuerte; Efectivo y Desperfectos en muebles y/o cajas registradoras; o en máquinas expendedoras y/o recreativas; Transportadores de fondos; Robo en escaparates; Infidelidad de empleados; Atraco a clientes y visitantes.

Avería de maquinaria

Para cubrir los daños y pérdidas materiales directas por causa accidental, súbita e imprevista (entre otras por impericia, negligencia de los empleados; caída o impacto; defectos de engrase; errores de diseño; falta de agua en calderas...) que sufra la maquinaria propia de la actividad de antigüedad inferior a 15 años; maquinaria de producción, distribución y transformación de energía eléctrica de antigüedad inferior a 20 años; otra maquinaria declarada expresamente.

Bienes refrigerados

Si el riesgo consta de cámaras frigoríficas, se cubren los daños a mercancías perecederas conservadas en las mismas por: avería de la instalación frigorífica o en la conducción de energía, suspensión o fallo imprevisto en el suministro eléctrico o contaminación por contacto con producto refrigerante.

Derrame de líquidos

Los daños materiales directos que sufran los bienes por derrame de líquidos contenidos en tanques, depósitos y recipientes o en conducciones, bombas y otras instalaciones fijas constituyentes del sistema de carga, descarga o trasiego (se incluye el coste del líquido derramado accidentalmente).

Caída y mala estiba

Se aseguran los daños a mercancías provocados por un desplome accidental e imprevisible de las estibas en almacenamiento o tránsito de las instalaciones aseguradas.

Todo riesgo daños materiales

Se asegura un límite de indemnización por siniestro y año de seguro para todo daño material directo consecuencia de un hecho súbito, accidental e imprevisto (siempre que no se halle expresamente excluido), que ocurra durante la vigencia del contrato y afecte a los bienes asegurados.

Honorarios de peritos

Se aseguran los gastos y honorarios del Perito elegido por el asegurado para que le asista en la determinación de los daños producidos a consecuencia de un siniestro garantizado. No podrán exceder de los gastos u honorarios autorizados o vigentes en España por Colegios, Institutos o Corporaciones a las que pertenecen, ni el importe pagado por el asegurado.

Asistencia FIATC

Para la gestión integral del siniestro y la reparación de los daños por los servicios asistenciales con cargo a la póliza; también en caso de demanda por parte del asegurado, reparaciones a su cargo.

Asistencia Jurídica

Ayuda legal 24 horas; asistencia jurídica telefónica; reclamación de daños; defensa de los derechos sobre el local del negocio.

Pérdidas consecuenciales

Cuando la actividad del negocio se vea interrumpida de forma total o parcial por un siniestro cubierto en póliza, las pérdidas sufridas pueden asegurarse eligiendo **Pérdida de Beneficios** (Beneficio Bruto o Gastos Permanentes) o **Paralización de la Actividad** (Prestación diaria).

Responsabilidad Civil General

Se determina el importe máximo a indemnizar por esta por anualidad, el límite por siniestro y por víctima a pagar a terceros. Dependiendo de las características del riesgo declarado, aparecerán los **diferentes riesgos de R. C.** que **podemos contratar opcionalmente** a partir del principal, que es la R. C. de Explotación:

- **R.C. Explotación:** titular o explotador de las propiedades, instalaciones y medios utilizados para el desarrollo de la actividad declarada.
- **R. C. Accidente Laboral (Patronal):** daños corporales sufridos por los trabajadores en accidente laboral durante la ejecución de los trabajos propios de la actividad declarada.
- **R.C. Productos:** derivada del suministro y/o puesta en circulación de productos defectuosos propios de la actividad declarada, daños causados después de la entrega si el defecto del producto suministrado es anterior a la fecha de entrega y R. C. imputable al asegurado.
- **Contaminación repentina:** introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro de su calidad resultando dañinos para las personas o los bienes.
- **Otros riesgos de RC en función de la actividad** (vehículos en garaje, objetos confiados, pos-trabajos, profesional de plantilla...).
- El **ámbito geográfico** de aplicación es la Unión Europea, aunque puede ampliarlo.
- **Defensa y fianzas:** dentro de la garantía de R. C. se incluye la defensa y fianzas. En todo proceso judicial civil o penal derivado de siniestro con cobertura en póliza, el asegurador asume a su cargo la dirección jurídica frente a la reclamación del tercero perjudicado, designando para ello abogado y procurador. Igualmente, asume el pago de fianzas para garantizar la libertad del asegurado.

- **Reclamación de daños:** el asegurador asume la reclamación (amistosa o judicial) de los daños causados por terceros al asegurado en el desarrollo de la actividad declarada en póliza. (Caso de no aceptar el mantenimiento de la dirección jurídica designada por el asegurador, asegurado dispone de la cantidad de 1.500 € para el pago de la que elija de forma particular.

Otras coberturas

- **Compensación de capitales** entre garantías con exceso y defecto de capital.
- **Cobertura automática de capitales.** FIATC renuncia a aplicar la regla proporcional si el infraseguro es inferior al 10%.
- **Revalorización automática de capitales** para mantener actualizados los capitales asegurados, según índice pactado en condiciones particulares.
- **Seguro a valor de nuevo.** Diferencia entre valor real y valor de nuevo.
- **Riesgos extraordinarios** indemnizables por el Consorcio de Compensación de Seguros.

En defecto de otro seguro, el **seguro de comercios incluye:**

- **Bienes temporalmente desplazados** (para ser reparados, expuestos, prevenir daños o mantenimiento), **bienes propiedad de terceros** (Bienes muebles depositados en el local asegurado) y **bienes de empleados.**
- **Gastos y pérdidas** (hasta límites señalados en el resumen de coberturas): Extinción; desescombro y demolición; desbarre y extracción de lodos; reposición de archivos, planos y documentos; reconstrucción de zonas ajardinadas; vigilante jurado después de siniestro; pérdida de alquileres y desalojo forzoso por inhabitabilidad; honorarios profesionales externos; obtención de permisos y licencias; reposición de maquinaria y materias primas de procedencia extranjera; cimentaciones.